

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000368

Callao, 31 JUL 2013

ERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El INFORME N° 537-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP, de fecha 15 de junio de 2013, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

JUSTIN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

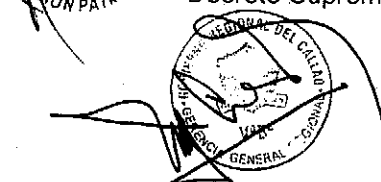
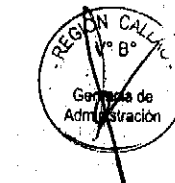
Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, normativa que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento al proceso de Descentralización, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida Ley;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000061 de fecha 15 de abril del 2013, el Consejo Regional autoriza la Transferencia a Título Gratuito del predio, a favor de la Dirección Regional de Salud, Hospital San José, inscrito en la Partida Electrónica N° 70267836 de los Registros Públicos, valorizado en libros en S/. 396 300,24 (Trescientos noventa y seis mil trescientos y 24/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254 de fecha 14 de mayo del 2013, se aprueba la transferencia a título gratuito a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Hospital San José, del terreno ubicado en el cruce de la Av. Elmer Faucett y la Av. Morales Duarez - Callao, inscrito en la Partida N° 70267836 con un área de 9 435,72 m<sup>2</sup>, valorizado según registro del margesí de la Entidad, en S/. 396 300,24 (Trescientos noventa y seis mil trescientos y 24/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cumplir con el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública N° 52532 "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao", sobre el área útil de 7 103,40 m<sup>2</sup>, y continúe brindando servicios públicos a la población del Callao;

Que, el área de terreno de 9 435,72 m<sup>2</sup> inscrita en la Partida N° 70267836 transferida a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Hospital San José, comprende un área de 2 332,52 m<sup>2</sup> afectada por terceros, y un área de 7 103,40 m<sup>2</sup> de área útil para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 52532 "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao";

Que, a efecto de formalizar la inscripción en el Registro de Predios de los Registros Públicos la transferencia a título gratuito del predio a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Hospital San José, autorizado por el Consejo Regional mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000061, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial ha realizado la independización, precisando las áreas desmembradas en: una área de 7 103,40 m<sup>2</sup> inscrita en la Partida Electrónica N° 70491596; y otra área de 2 332,52 m<sup>2</sup> inscrita en la Partida Electrónica N° 70267836; inscripción que se efectuará conforme lo estipula el artículo 68° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

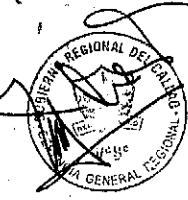
31 JUL. 2013

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

**SE RESUELVE**

**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el Artículo 3º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000254 de fecha 14 de mayo del 2013, en el sentido que quedara redactado de la siguiente manera: (...)




**"ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Zona Registral N° IX - Sede Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos inscribirá la transferencia de propiedad a que se contrae el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000254 de fecha 14 de mayo del 2013, a favor de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José, conforme a la independización y distribución que se indica: Área de 7 103,40 m² inscrita en la Partida Electrónica N° 70491596; y Área de 2 332,52 m² inscrita en la Partida Electrónica N° 70267836".

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que todos los demás artículos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000254 de fecha 14 de mayo del 2013, mantienen su vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENES ARANA ARTIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE